

MUNICIPIO: SALDUERO. LOCALIDAD: SALDUERO.
 CODIGO DE CENTRO: 42002240
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: MANUEL DE LA HOZ BENITO S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: NTRA. SRA. DE LAS NIEVES.

MUNICIPIO: SAN ESTEBAN DE GORMAZ. LOCALIDAD: ATAUTA.
 CODIGO DE CENTRO: 42002264
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: ATAUTA.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: SAN PABLO.

MUNICIPIO: SAN ESTEBAN DE GORMAZ. LOCALIDAD: REJAS DE SAN ESTEBAN.
 CODIGO DE CENTRO: 42002321
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: REJAS DE SAN ESTEBAN.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: SAN GINES.

MUNICIPIO: SAN ESTEBAN DE GORMAZ. LOCALIDAD: SAN ESTEBAN DE GORMAZ.
 CODIGO DE CENTRO: 42003102
 DENOMINACION: ESCUELA-HOGAR.
 REGIMEN ESPECIAL DE PROVISION, DEPENDIENTE DEL CONSEJO ESCOLAR PRIMARIO PROVINCIAL DE ESCUELAS HOGAR.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 1 DIRECCION C.C. Y 3 PLAZAS DE PROFESORES DE OCIO DE REGIMEN ESPECIAL.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: ALFONSO VIII.

MUNICIPIO: SAN ESTEBAN DE GORMAZ. LOCALIDAD: SOTO DE SAN ESTEBAN.
 CODIGO DE CENTRO: 42002367
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: SOTO DE SAN ESTEBAN.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: NTRA. SRA. DE LOS RUBIALES.

MUNICIPIO: SANTA MARIA DE LAS HOYAS. LOCALIDAD: SANTA MARIA DE LAS HOYAS.
 CODIGO DE CENTRO: 42002501
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: STA MARIA DE LAS HOYAS.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: D. ALFONSO FERRA BOEUF.

MUNICIPIO: TAJUECO. LOCALIDAD: TAJUECO.
 CODIGO DE CENTRO: 42002771
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: LA FUENTE S/N.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: SAN ANTONIO DE PADUA.

MUNICIPIO: TALVEILA. LOCALIDAD: TALVEILA.
 CODIGO DE CENTRO: 42002781
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: TALVEILA.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: SAN MIGUEL ARCANGEL.

MUNICIPIO: TORLENGUA. LOCALIDAD: TORLENGUA.
 CODIGO DE CENTRO: 42002860
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: TORLENGUA.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: EL PILAR.

MUNICIPIO: VALDEAVELLANO DE TERA. LOCALIDAD: VALDEAVELLANO DE TERA.
 CODIGO DE CENTRO: 42002941
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: VALDEAVELLANO DE TERA.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: D. ENRIQUE TIERRA GALVAN.

MUNICIPIO: VALDERRODILLA. LOCALIDAD: VALDERRODILLA.
 CODIGO DE CENTRO: 42003027
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: VALDERRODILLA.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.

COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: VIRGEN DE LA SOLEDAD.

MUNICIPIO: VILLASAYAS. LOCALIDAD: VILLASAYAS.
 CODIGO DE CENTRO: 42003475
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: VIRGEN DEL ROSARIO.

22481 *ORDEN de 6 de julio de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada en 9 de julio de 1986, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, recaída en el recurso de apelación interpuesto por el Letrado del Estado contra la sentencia de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, de 5 de octubre de 1985, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Javier Benavente de Castro.*

En el recurso contencioso-administrativo que, en grado de apelación, ha sido interpuesto por el Letrado del Estado, contra sentencia dictada por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 5 de octubre de 1985, sobre declaración de sobreseimiento del expediente y adopción de medidas de tratamiento facultativo y reincorporación al ejercicio activo, siendo la parte apelada don Javier Benavente de Castro, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en fecha 9 de julio de 1986, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos indebidamente admitido el presente recurso de apelación interpuesto por el representante de la Administración General del Estado, contra la sentencia dictada por la Sala Cuarta de la Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 5 de octubre de 1985, en los autos de que dimana este rollo, y no se hace imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
 Madrid, 6 de julio de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

22482 *RESOLUCION de 9 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se autoriza la homologación del Área de Conocimientos Técnicos y Prácticos de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Peluquería y Estética, a los Centros que se mencionan.*

Examinados los expedientes incoados a instancia de los promotores de los Centros privados cuyas circunstancias se relacionan en el anexo adjunto, en solicitud de homologación del Área de Conocimientos Técnicos y Prácticos de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Peluquería y Estética, a los efectos previstos en los artículos 35 y 36 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril);

Resultando que dichos expedientes han sido tramitados reglamentariamente por las Direcciones Provinciales competentes que los envían con propuestas favorables de autorización;

Resultando que las Unidades Técnicas y las Inspecciones Técnicas de Educación de las provincias donde estén ubicados los Centros solicitantes, emiten informes favorables para la autorización de los mismos;

Vistos el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre la Ordenación de la Formación Profesional; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 9 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 12 de enero de 1976), la Orden de 9 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 15 de marzo de 1976); la Orden de 4 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre de 1977); la Orden de 29 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero); la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones aplicables;

Considerando que de los informes elaborados por la Inspección Técnica de Educación y de la propia documentación que obra en el expediente se comprueba que los Centros solicitantes cumplen con los requisitos relativos a titulación del profesorado que establece el artículo 6.º de la Orden de 9 de septiembre de 1975, así como lo referido a instalaciones docentes necesarias que regula el apartado segundo de dicha Orden;

Considerando que las asignaturas que se pretenden impartir son las que constituyen el Área de Conocimientos Técnicos y Prácticos de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Peluquería y Estética, y